



Título I

Plan de Participación de Padres y Familias

2021/2022

La Junta de Educación de la Escuela Pública del Condado de Worcester y la oficina del Título I planifican y apoyan las actividades del programa, las capacitaciones, la comunicación y todos los procedimientos para involucrar a los padres y las familias en las escuelas del Título I para que la implementación del programa del Título I pueda ser efectiva. El Condado de Worcester ha adoptado un Plan de Participación de Padres y Familias para apoyar el objetivo de aumentar la Participación de padres y familias y las asociaciones en las escuelas. Este plan describe los esfuerzos para involucrar a los padres y las familias y desarrollar la capacidad tanto para los padres/ familias como para los educadores en la formación de una asociación sólida para promover los objetivos educativos que respaldan las altas expectativas académicas.

Para apoyar este plan, la Oficina del Título I de las Escuelas Públicas del Condado de Worcester:

1. **Involucrar a los padres y las familias en la revisión conjunta del Plan de Participación de padres y familias del Título I (anualmente y con el Equipo de Participación Familiar de Padres de todo el distrito). El Plan de Participación de Padres y Familias es parte del Plan Estratégico Consolidado es de la ESSA (Every Student Succeeds Act) del Condado de Worcester.**
 - **Invite a los padres y familias de cada escuela del Título I a revisar, proporcionar comentarios y sugerencias, y revisar el Plan de Participación de Padres y Familias de todo el distrito**
2. **Proporcionar coordinación y asistencia técnica a las escuelas en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de los padres y la familia para mejorar el rendimiento escolar y el rendimiento escolar de los estudiantes.**
 - **Participar en las reuniones del Comité Asesor de Padres a nivel escolar dos veces al año. Los planes se desarrollan y revisan en estas reuniones. Se discute la implementación.**
 - **Participe en la reunión del Comité Asesor de MejoraMiento Escolar de cada escuela (septiembre).**
 - **Revise el plan y discuta los métodos de evaluación del plan con los CRT / Maestros y administradores del Título I (agosto).**
 - **Celebre reuniones mensuales con los Maestros de Recursos Curriculares (CRT) / Maestros de Título I de cada escuela y administradores escolares para apoyar sus esfuerzos en la implementación de actividades para padres y familias.**
 - **Visite cada escuela regularmente para asegurarse de que sus planes de nivel escolar se están implementando y proporcionar asistencia técnica según lo solicitado.**
3. **Proporcionar asistencia a los padres y las familias para comprender el contenido académico de**

Maryland y los estándares de rendimiento estudiantil, las evaluaciones estatales y locales, los requisitos del Título I, así como la forma de monitorear el progreso de un niño y trabajar con educadores para mejorar el rendimiento estudiantil.

- **Mantener y actualizar el sitio web de WCPS, incluida la información sobre los estándares académicos estatales, los estándares de rendimiento, los niveles de logro de cada escuela, el Título I y las evaluaciones estatales y locales.**
- **Proporcionar aprendizaje profesional al personal sobre el contenido académico de Maryland y los estándares de rendimiento estudiantil, las evaluaciones estatales y locales y los requisitos del Título I.**
- **Incluya información sobre los estándares, la evaluación y los logros en el manual para padres de cada escuela (septiembre).**
- **Invite a los padres y a las familias a asistir a las conferencias estatales y locales (según corresponda).**
- **Publique copias del Plan de Participación de Padres y Familias del condado en la página web del distrito y de cada escuela para que los padres y las familias las vean.**
- **Inserte una copia del Plan de Participación de Padres y Familias del condado en el manual para padres de cada escuela.**

4. La Oficina del Título I, en coordinación con los CRT / Maestros del Título I, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres y las familias a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento.

- **Realice anualmente encuestas a los padres para ayudar a identificar y diseñar talleres que fomenten y apoyen la participación de los padres y la familia.**
- **En el sitio web de la escuela, proporcione consejos para los padres y las familias sobre cómo apoyar el aprendizaje de los estudiantes en el hogar.**
- **Llevar a cabo sesiones de capacitación para el personal de la escuela para apoyar a los padres y las familias en ayudar a sus hijos con el aprendizaje.**
- **Ofrezca actividades de alcance para padres y familias en varios momentos que se centren en las habilidades de crianza en las áreas de lectura, matemáticas, ciencias y tecnología. Estas actividades serán realizadas por el personal de la escuela con el apoyo del Título I oficial, que incluye a los padres y familias de estudiantes con dominio limitado del inglés, discapacidades y estatus migratorio.**

5. Educar al personal de instrucción en la contribución de los padres y las familias y cómo llegar y comunicarse con los padres y las familias como socios iguales.

- **El Comité Asesor de Padres (PAC) de cada escuela discutirá ideas para reuniones de profesores y capacitaciones que apoyen la comunicación y las asociaciones entre padres, familias y maestros.**
- **CRT / Título I Los maestros se reunirán con la facultad de la escuela para proporcionar sesiones relacionadas con la participación de los padres y la familia. Involucrar a los padres y las familias en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de esa capacitación.**

6. Coordinar e integrar los programas y actividades de Participación de los Padres y la Familia con otros programas federales, estatales y locales para apoyar a los padres y las familias a participar en la educación de sus hijos.

- **La Oficina del Título I del Distrito sirve en el Consejo Asesor de la Primera Infancia**

- (ECAC) y se reúne cuatro veces al año con todos los socios: Head Start, el Departamento de Salud del Condado de Worcester, la Biblioteca del Condado de Worcester, los proveedores de cuidado infantil, el Programa de Niños Pequeños, el Programa de Educación para Adultos del Condado de Worcester, el Programa de Salud Mental del Condado de Worcester, el Centro de Recursos de Lower Shore y el Coordinador del Programa Frog Tree.
- Reúnase después de cada reunión del Centro Judy con el maestro de CRT/ Título I de cada escuela para determinar la mejor manera de coordinar los esfuerzos para llegar a todos los padres y familias para la capacitación, alfabetización, nutrición, desarrollo infantil y servicios comunitarios.
7. **Proporcionar comunicación escrita a los padres y familias, en la medida de lo posible, en un idioma que puedan entender y formato al que puedan acceder. Proporcionar intérpretes y traductores siempre que sea posible para reuniones y documentos escritos.**
 8. **Proporcionar fondos para gastos razonables y necesarios relacionados con las actividades de participación de los padres y la familia, incluido el transporte y el cuidado de los niños, para permitir que los padres y las familias participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.**
 9. **Organice reuniones escolares en una variedad de momentos. Llevar a cabo conferencias telefónicas entre los maestros u otros educadores que trabajan directamente con los niños participantes y los padres y las familias que no pueden asistir a las conferencias dese en la escuela.**
 10. **Utilice el Comité Asesor de Padres (PAC) de cada escuela para brindar asesoramiento sobre asuntos relacionados con las actividades de participación de los padres y la familia, incluso en la decisión sobre cómo se asignan los fondos del Título I para Padres y Participación Familiar.**

Las Escuelas Públicas del Condado de Worcester reconocen la importancia de aumentar la participación de los padres y las familias en el proceso educativo. La asociación entre educadores y padres y familias es fundamental para el éxito de cada estudiante. WCPS como incluyó un objetivo en su Plan Estratégico Consolidado de ESSA dedicado a aumentar la participación de los padres, la familia y la comunidad. Anualmente evaluamos nuestro programa mediante la realización de dos encuestas de padres con todas las escuelas. La primera encuesta, que es generada por el condado, está diseñada para evaluar la efectividad de nuestros programas, incluidas las barreras a la participación y las prioridades de los padres para el sistema escolar. La segunda encuesta, en mayo, se centra en la comunicación. Esta encuesta, SCOPE, solo se administra cada 4 a 5 años. Se les pide a los padres y las familias que nos den retroalimentación sobre cómo los maestros, las escuelas y el sistema se comunican con los padres y las familias sobre sus hijos, evaluación, logros, oportunidades y todas las áreas relacionadas con sus hijos. Cada escuela y la oficina del Título I reciben los resultados de la encuesta para guiar las decisiones sobre los planes de participación de los padres y la familia y las actividades necesarias.

Política de Participación de padres y familias de las Escuelas Públicas del Condado de Worcester

POL. I-C-4 Participación de los padres/comunidad

La Junta de Educación del Condado de Worcester reconoce que la educación de un niño es una responsabilidad compartida por la escuela, la familia y la comunidad durante todo el período en que el niño participa en la escuela. Una relación de apoyo mutuo entre el hogar, la escuela y la comunidad contribuye al desarrollo tanto del niño como de la comunidad. Las asociaciones dan lugar a ese intercambio. Para lograr la misión de las escuelas del Condado de Worcester de educar con éxito a todos los estudiantes, la comunidad, las escuelas, los padres y los estudiantes deben

trabajar como socios conocedores que cooperen.

La Junta de Educación del Condado de Worcester apoyará a las escuelas en sus esfuerzos por aumentar el rendimiento de los estudiantes ayudándoles a interpretar los resultados de todas las evaluaciones y desarrollar planes de mejora escolar que incorporen la participación de los padres / comunidad como un medio para mejorar el rendimiento escolar.

Específicamente, el sistema escolar:

- A. Dar a conocer su compromiso con la participación de los padres y la comunidad en las escuelas;
- B. Reconocer programas y prácticas ejemplares relacionados con la participación de los padres y la comunidad;
- C. Crear un ambiente propicio para el aprendizaje y apoye programas sólidos de participación familiar integral;
- D. Buscar fuentes de financiamiento para el desarrollo, implementación y evaluación de programas;
- E. Difundir información e investigación sobre la participación de los padres y la comunidad;
- F. Informar e involucrar a los padres en una variedad de tipos y grados, al tiempo que se reconocen las diversas necesidades de las familias en la comunidad;
- G. Proporcionar programas que capaciten a los padres en habilidades de crianza y en ayudar a sus hijos académicamente;
- H. Hacer de la participación de los padres una parte integral del proceso de mejora escolar;
- I. Alentar a los padres a involucrarse en el progreso académico de sus hijos;
- J. Ayudar a los padres a aprender técnicas diseñadas para ayudar a sus hijos a aprender en casa;
- K. Busque asociaciones con empresas y organizaciones de servicios interesadas.

Las escuelas deben desarrollar formas innovadoras de involucrar y servir a los padres y otros miembros de la comunidad. Los educadores, padres, estudiantes, empresas y otros miembros de la comunidad deben asumir la responsabilidad conjunta de contribuir al cumplimiento de las aspiraciones educativas de niños y adultos. La inversión de una comunidad en educación es una inversión en sí misma.

ADP. 8/02POL. I-C-4

Aviso a los padres

La ley federal le permite solicitar cierta información sobre los maestros de aula de su hijo, y requiere que la escuela le dé esta información de manera oportuna. Específicamente, tiene derecho a solicitar la siguiente información:

- * Si el Departamento de Educación del Estado de Maryland ha licenciado o calificado al maestro para los grados y materias que enseña.
- * Si el Departamento de Educación del Estado de Maryland ha decidido que el maestro puede enseñar en un aula sin tener licencia o estar calificado bajo las regulaciones estatales debido a circunstancias especiales.
- * La carrera universitaria del maestro; si el profesor tiene algún título avanzado y, en caso afirmación, la asignatura de grados.
- * Si los asistentes de cualquier maestro o paraprofesionales similares brindan servicios a su hijo y, si lo hacen, sus calificaciones.

Si desea recibir esta información, comuníquese con Dwayne Abt, Departamento de Recursos Humanos de las Escuelas Públicas del Condado de Worcester al 410-632-5073.

La ley federal también requiere que cada escuela desarrolle un plan de mejora escolar. Cada escuela también desarrolla una política / plan de participación de los padres y la familia de la escuela, el programa de Título I y el pacto escolar se comparten en una reunión celebrada en septiembre en cada escuela de Título I. Además, se le enviarán copias de estos durante todo el año escolar. Después de haber revisado estos documentos, no dude en ponerse en contacto con la escuela si desea información adicional o necesita alguna explicación. Como padre, usted tiene el derecho de cuestionar el programa escolar escribiendo una declaración disidente sobre lo que cree que debe manejarse de manera diferente. Su queja se abordaría siguiendo la Política y procedimiento de quejas del condado de Worcester. Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese con Dwayne Abt Supervisor de Recursos Humanos al 410-632-5073.

Si tiene alguna pregunta sobre cualquiera de estos documentos, puede comunicarse con los directores de la escuela o, Denise Shorts, Directora Académica de PreK-8 / Coordinadora de Título I al 410-632-5023.

VII-A-24 Política de quejas para programas financiados por subvenciones

Es la política de las Escuelas Públicas del Condado de Worcester que los procedimientos uniformes sean utilizados por la Oficina Central y las escuelas locales para manejar las quejas en la administración de los programas estatales y federales.

También es política de las Escuelas Públicas del Condado de Worcester que los procedimientos de queja se implementen cada vez que se reciba una queja alegando que las Escuelas Públicas del Condado de Worcester o uno de sus subconcesos ha violado un estatuto de regulación estatal o federal.

VII-A-24 Política de quejas para programas financiados por subvenciones

Es la política de las Escuelas Públicas del Condado de Worcester que los procedimientos uniformes sean utilizados por la Oficina Central y las escuelas locales para manejar las quejas en la administración de los programas estatales y federales. También es política de las Escuelas Públicas del Condado de Worcester que los procedimientos de queja se implementen cada vez que se reciba una queja alegando que las Escuelas Públicas del Condado de Worcester o uno de los subconcesos ha violado un estatuto o regulación estatal o federal.

PRO. VII.13 Procedimiento y gestión de quejas: programas financiados por subvenciones

Establecer procedimientos que proporcionen un mecanismo para la aceptación, revisión, investigación y resolución de quejas escritas sobre programas federales recibidas por la Junta Escolar del Condado de Worcester. Estos procedimientos se implementarán al recibir una queja por escrito que alegue que el sistema escolar o la escuela ha violado un estatuto o reglamento estatal o federal.

A. Presentación de la queja

1. Una organización o un individuo puede presentar una queja ante las Escuelas Públicas del Condado de Worcester alegando que las Escuelas Públicas del Condado de Worcester han violado un estatuto o regulación estatal o federal que se aplica a un programa respaldado por fondos federales. Una queja incluye una solicitud de revisión de una decisión del sistema escolar, pero no incluye una solicitud de una audiencia de debido proceso.
2. La queja será por escrito, dirigida al superintendente y firmada por el denunciante individual o por un funcionario o la organización reclamante.
3. Cada reclamación contendrá:
 - a. Una declaración de que el sistema escolar ha violado un requisito de un estatuto o regulación federal o estatal que se aplica a un programa y
 - b. Los hechos en los que se basa la declaración.
4. La queja puede incluir una solicitud para revisar una decisión de una escuela, departamento o subconceso.
5. Los denunciantes cuyas alegaciones no cumplan con los requisitos serán notificados de la información adicional requerida para investigar o resolver este asunto.

B. Recepción de la queja

1. Las quejas serán recibidas por el superintendente o la persona designada. La queja puede asignarse a una persona que no se nombró en la queja.
2. Dentro de los 10 días hábiles escolares posteriores a la recepción de una queja, se notificará al reclamante por escrito de:
 - a. La fecha de recepción de la queja; y
 - b. La intención de investigar la denuncia; y
 - c. La fecha estimada en que se notificará la resolución al denunciante, normalmente dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la reclamación; y

d. El nombre y el título de la persona que investiga la denuncia.

3. A la escuela o departamento nombrado en una queja se le proporcionará una copia de la queja y una carta de reconocimiento.

C. Investigación de denuncias

1. El superintendente o la persona designada revisará e investigará la queja según corresponda. Cuando sea necesario, podrá llevarse a cabo una investigación in situ independiente.
2. Si el superintendente determina que circunstancias excepcionales justifican una extensión de tiempo superior a 60 días para investigar y resolver el asunto, el demandante será informado por escrito con la inclusión de la fecha límite extendida. Las circunstancias excepcionales pueden incluir, entre otras, la complejidad de las cuestiones planteadas o la falta de disponibilidad de personal clave.
3. Al finalizar la investigación, el superintendente revisará los hallazgos para determinar si ha habido una violación del estatuto o regulación estatal o federal aplicable y si se requieren medidas correctivas.

D. Resolución de Reclamación

1. Las partes serán informadas en cableado si la resolución de la queja, incluyendo:
 - a. Si se determinó una violación del estatuto o regulación estatal o federal; y
 - b. Cualquier acción que se tomará, si corresponde, en respuesta a la queja; y
 - c. Notificación del derecho de apelación de la decisión ante la Junta de Educación.

2. Se mantendrá un registro de la queja y documentos de respaldo de acuerdo con las regulaciones estatales y federales.

Si tiene preguntas, inquietudes o comentarios sobre el programa título I, o desea información adicional, comuníquese con:

Sra. Denise Shorts, Directora Académica de Instrucción: Coordinadora de PreK-8 / Título I del Distrito

Número de contacto: 410-632-5025

DRShorts@worcesterk12.org

Chris Welch, Director de la Escuela Primaria de Buckingham

Número de contacto: 410-632-5305

CJWelch@worcesterk12.org

Laura Arenella, Escuela Primaria de Buckingham, Especialista escolar de Título I

Número de contacto: 410-632-5317

LAArenella@worcesterk12.org

Joshua Hamborsky, Director de la Escuela Primaria Pocomoke

Número de contacto: 410-632-5135

JRHamborsky@worcesterk12.org

Lavonya Dashiell, Especialista en Título I de la Escuela Primaria Pocomoke

Número de contacto: 410-632-5134

LJdashiell@worcesterk12.org

Matthew Record, Director de la Escuela Primaria Snow Hill

Número de contacto: 410-632-5215

MXRecord@worcesterk12.org

Kelly Macomber, Especialista en Título I de la Escuela Primaria Snow Hill

Número de contacto: 410-632-5210

KJMacomber@worcesterk12.org